

ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+ 21-23)

Este acto de adjudicación corresponde en su totalidad a la cobertura de vacantes del Programa **PROA+**. Se trata de una iniciativa financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Europeo NextGenerationEU.

Es un Programa convocado mediante Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene, entre otros, como objetivos: la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo durante el periodo 2021-2024.

Se define como un instrumento de ayuda para el fortalecimiento de los centros que afrontan en la actualidad una mayor complejidad educativa y que se desarrollará apoyando las actuaciones correspondientes durante los cursos escolares: 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Principios pedagógicos y líneas estratégicas del Programa:

1. Para el planteamiento y desarrollo de este Programa los centros deberán tener en cuenta los principios pedagógicos del **PROA+** que se detallan a continuación:
 - a) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
 - b) La educación inclusiva como principio fundamental, donde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
 - c) Las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
 - d) El acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
 - e) La relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y el bienestar futuro.
 - f) El uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
2. El Programa **PROA+** se estructura en torno a cinco líneas estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos establecidos:



- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

Para la implementación y desarrollo de todo lo señalado, se convoca a los funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el jueves 27 de enero de 2022 y finalizará el viernes 28 de enero a las 11:00 horas.

CUERPO/ESPECIALIDAD	NUMERO DE LISTA
TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE FIGURAN EN EL LISTADO DE VACANTES DE ESTE ACTO DE ADJUDICACIÓN	TODO EL BLOQUE I y TODO EL BLOQUE II

La publicación de incidencias se realizará a las 9:00 horas del viernes día 28 de enero, y las Resoluciones provisional y definitiva de este acto de adjudicación también se publicarán el mismo día 28 de enero.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Dada la especial naturaleza de los puestos ofertados y sus complejos mecanismos de justificación económica, dichos puestos serán totalmente voluntarios, sin que se pueda renunciar a los mismos ni combinarlos con otros puestos.
- En este acto de adjudicación solo podrán participar quienes no posean nombramientos en vigor.
- Quienes se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal** no podrán participar en este acto de adjudicación.
- No se permite la unión de tiempos parciales.
- Aquellos que soliciten una vacante para la que se indiquen requisitos específicos (DOBLES PERFILES) y no los puedan justificar, le será anulada su concesión y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad de dicha especialidad.

PROTECCION A LA MATERNIDAD

27/01/2022 13:55:06

MARTINEZ ASSI, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62ab9836-7f70-381b-1998-0050569b34e7



Se informa a todos los adjudicatarios que en este acto no serán de aplicación las medidas de conciliación y apoyo a la maternidad acordadas en Mesa General de Negociación del pasado 13 de diciembre de 2021.

La entrada en vigor de estas medidas se realizará una vez publicadas en el BORM. Por todo ello, se advierte a los participantes que no serán válidas las peticiones que se realicen abogando a dichas medidas. Es decir, no tendrán la consideración de causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos y, por tanto, serán instancias merecedoras de exclusión.

- Las participantes interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad deben aportar en el buzón de correo adtele.primaria@murciaeduca.es la siguiente documentación:
 - Solicitud de la correspondiente licencia
 - Documentación que acredite la fecha de nacimiento

ALTA ADMINISTRATIVA Y ALTA EN NÓMINA

Los nuevos adjudicatarios interinos que trabajen por primera vez en esta administración deben seguir las [instrucciones](#) (pinchar el vínculo) publicadas en la página web de la Consejería de Educación y Cultura para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como desempeñar sus funciones docentes en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.

Deberán aportar la documentación incluida en la carpetilla de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña **“Modificar datos personales”**, y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.

Tal y como se indica en las instrucciones anteriormente referidas, para acceder a la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad “Nivel 3”, que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y CI@ve PIN 24h.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
José Antonio Martínez Asís.
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

27/01/2021 13:55:06

MARTINEZ.ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62ab9836-7f70-381b-1998-0050569b34e7

